

Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas

Introducción

El presente Código de Conducta tiene como objetivo orientar y dar certeza a las y los servidores públicos que integran la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas, respecto al comportamiento ético que deben observar en su labor diaria, con el fin de prevenir conflictos de interés y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan surgir en el cumplimiento de sus funciones. Este Código también busca fortalecer la operación y cumplimiento de los planes y programas institucionales, así como mitigar riesgos asociados a posibles actos de corrupción.

La observancia de los valores éticos contenidos en este Código contribuye al cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos de la Secretaría de Turismo, alineándose con los principios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, quienes tienen la obligación de conocer, aplicar y respetar los valores y reglas de integridad aquí establecidos. La falta de conocimiento de este Código no exime de su cumplimiento.

Capítulo I: Valores y Principios Éticos

1. Interés Público

Las y los servidores públicos deben priorizar el interés general sobre los intereses particulares. Esto implica una atención eficiente, transparente y con trato digno hacia la ciudadanía.

Como servidor público debo:

- Atender con eficiencia y cortesía los trámites y servicios solicitados por la ciudadanía.
- Promover la confianza y credibilidad en la institución a través de mis acciones.

Como servidor público evito:

- Utilizar recursos públicos para fines distintos a los que están destinados.
- Manifestar actitudes de prepotencia, discriminación o insensibilidad.

2.. Respeto

Debe prevalecer una cultura de respeto mutuo entre servidores públicos y hacia la ciudadanía, promoviendo un entorno laboral armónico y libre de violencia.

Como servidor público debo:

- Fomentar un ambiente laboral basado en el respeto y la cordialidad.
- Observar una conducta intachable y digna.

Como servidor público evito:

- Abusar de mi posición para obtener beneficios o imponer mi voluntad.
- Realizar actos de hostigamiento o acoso sexual.

Capítulo II: Normas de Integridad y Transparencia

1. Transparencia y Acceso a la Información

Las y los servidores públicos deben asegurar el acceso a la información pública y proteger los datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Como servidor público debo:

- Facilitar el acceso a la información pública de manera equitativa y oportuna.
- Resguardar la confidencialidad de la información clasificada.
- *Como servidor público evito:*
- Obstaculizar el acceso a la información pública.
- Difundir datos personales sin autorización.

1. Rendición de Cuentas

Rendir cuentas con transparencia y responsabilidad es una obligación de todas las personas servidoras públicas.

Como servidor público debo:

- Justificar mis decisiones y acciones ante la ciudadanía y autoridades competentes.
- Colaborar con los órganos de fiscalización y control interno.

Como servidor público evito:

- Manipular o falsificar información.
- Utilizar recursos públicos para fines personales.

Capítulo III: Derechos Humanos e Igualdad

1. Respeto a los Derechos Humanos

Todas las actuaciones deberán realizarse con pleno respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales.

Como servidor público debo:

- Promover y proteger los derechos humanos en mi ámbito de competencia.
- Denunciar cualquier violación a los derechos humanos.

Como servidor público evito:

- Participar en actos que vulneren los derechos humanos.

2. Igualdad y No Discriminación

El trato igualitario y sin discriminación es un principio fundamental en la administración pública.

Como servidor público debo:

- Tratar a todas las personas con igualdad y sin distinción alguna.
- Fomentar la igualdad de oportunidades.

Como servidor público evito:

- Discriminar a cualquier persona por razones de género, raza, religión, orientación sexual u otra condición.
-

Capítulo IV: Uso Responsable de Recursos

1. Uso Racional de los Recursos

El uso responsable y transparente de los recursos públicos garantiza su correcta administración.

Como servidor público debo:

- Utilizar los recursos de manera eficiente y responsable.
- Rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

Como servidor público evito:

- Malgastar o desviar recursos públicos.
-

Capítulo V: Mecanismos de Supervisión y Cumplimiento

1. Supervisión y Evaluación

La Secretaría de Turismo establecerá mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento del presente Código de Conducta.

Como servidor público debo:

- Participar en capacitaciones sobre ética pública.
- Reportar conductas que contravengan este Código.

Como servidor público evito:

- Omitir la denuncia de actos indebidos.



**HUMANISMO QUE
TRANSFORMA**

**SECRETARÍA
DE TURISMO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Conclusión

El cumplimiento del presente Código de Conducta fortalece la vida institucional de la Secretaría de Turismo y contribuye al desarrollo de una administración pública eficiente, transparente y centrada en el servicio a la ciudadanía.